



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Oficina Regional Asesoría Jurídica

FE de ERRATAS

Resolución Gerencial General Regional N° 241-2024-GGR-GR PUNO de fecha 26 de setiembre del 2024.

EN LA PARTE RESOLUTIVA:

En el artículo único.

DICE:

PRESUPUESTO	AÑO 2013	AÑO 2014	AÑO 2015	AÑO 2016	TOTAL.
PROGRAMADO	7,384,989.08				7,384,989.08
EJECUCION ACTUALIZADA	124,918.64	4,629,512.27	2,384,840.56	27,577.56	7,166,848.83
DIFERENCIA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL SALDO					218,140.25

DEBE DECIR:

PRESUPUESTO	AÑO 2013	AÑO 2014	AÑO 2015	AÑO 2016	TOTAL.
PROGRAMADO	7,384,989.08				7,384,989.08
EJECUCION ACTUALIZADA	124,918.64	4,629,512.27	2,384,840.36	27,577.56	7,166,848.83
DIFERENCIA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL SALDO					218,140.25

PUNO, OCTUBRE DEL 2024.

GOBIERNO REGIONAL PUNO

ABOG. KEITH CARLOS ENRIQUE MAMANI TICONA
JEFE OFICINA REGIONAL ASESORIA JURIDICA

TUO DE LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, APROBADO POR D.S. N° 004-2019-JUS, ARTÍCULO 212 RECTIFICACIÓN DE ERRORES, NUMERAL 212.1, ESTABLECE:

Los errores material o aritmético en los actos administrativos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.